



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 093-2023-MDY-GM

Puerto Callao, 14 de marzo de 2023.

VISTO:

La Resolución de Gerencia N° 068-2023-MDY-GM de fecha 07 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en principio, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2023-MDY-GM de fecha 07 de marzo de 2023, al momento de emitirse, en los párrafos 5 y 6 de la parte considerativa se produjo un error material donde DICE: (...) EDWARD PINCHI GUERRERO (...), DEBE DECIR: (...) EDWAR PINCHI GUERRERO (...); De igual forma, en la parte resolutive:

Dice: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR liquidación de beneficios sociales a favor del señor EDWARD PINCHI GUERRERO por el monto que asciende a S/ 8,502.00(ocho mil quinientos dos y00/100 soles), monto sujeto a descuentos de aportes de AFP por concepto de vacaciones trucas(...)

Debe Declr: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR liquidación de beneficios sociales a favor del señor EDWAR PINCHI GUERRERO por el monto que asciende a S/ 8,502.00(ocho mil quinientos dos y00/100 soles), monto sujeto a descuentos de aportes de AFP por concepto de vacaciones trucas(...);

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las facultades a este Despacho mediante el numeral 11° del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 067-2023-MDY de fecha 26 de enero del 2023, que delega las facultades administrativas y resolutive propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en los párrafos 5, 6 de la parte considerativa de la Resolución de Gerencia N° 068-2023-MDY-GM, debiendo ser la correcta redacción del mismo lo siguiente: DICE: (...) EDWARD PINCHI GUERRERO (...), DEBE DECIR: (...) EDWAR PINCHI GUERRERO (...).

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la parte resolutive de la Resolución de Gerencia N° 068-2023-MDY-GM, respecto a la consignación del artículo primero debiendo ser la correcta redacción del mismo lo siguiente:

Dice: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR liquidación de beneficios sociales a favor del señor EDWARD PINCHI GUERRERO por el monto que asciende a S/ 8,502.00(ocho mil quinientos dos y00/100 soles), monto sujeto a descuentos de aportes de AFP por concepto de vacaciones trucas(...)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
GERENCIA MUNICIPAL



Debe Declr: **ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** liquidación de beneficios sociales a favor del señor **EDWAR PINCHI GUERRERO** por el monto que asciende a S/ 8,502.00(ocho mil quinientos dos y00/100 soles), monto sujeto a descuentos de aportes de AFP por concepto de vacaciones truncas(...);

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: www.muniyarinacocha.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
 Mg. CPC. WALTER ABRAHAMO MEDINA ALEGRIA
 GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
 GAF
 SGRH
 Ingresado
 SGR/E
 Archivo